

RESOLUCIÓN No. SCV.IRC.14.0 0707

**Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS CUENCA**

CONSIDERANDO:

QUE, la "**COMPAÑIA DE CARGA PESADA TRICOLOR S.A. COCATRISA**" fue constituida con domicilio en el cantón Cuenca, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Sexto del mismo cantón, el 15 de febrero de 2006, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca con el No. 60 el 23 de febrero de 2006;

QUE, con la Resolución masiva No. SC.DIC.C.12.729 de 17 de septiembre de 2012, se declaró **INACTIVA**; entre otras, a la "**COMPAÑIA DE CARGA PESADA TRICOLOR S.A. COCATRISA**", y posteriormente fue **DISUELTA POR INACTIVIDAD** con la Resolución masiva No. SC.DIC.C.13.165 el 22 de febrero de 2013, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el No. 391 el 09 de junio de 2014;

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la "**COMPAÑIA DE CARGA PESADA TRICOLOR S.A. COCATRISA - EN LIQUIDACIÓN**", otorgada ante la Notaria Pública Séptima del cantón Azogues el 14 de octubre de 2014, con la solicitud de su aprobación;

QUE, de conformidad con el Memorando No. SCV.IRC.RS.14.0201-M de 24 de octubre de 2014, el Registro de Sociedades de esta Intendencia, comunica que la referida compañía ha presentado sus estados financieros, saneando la causal que motivó su Inactividad y posterior Disolución;

QUE, la Unidad Jurídica de esta Intendencia, al amparo de lo señalado en los artículos 374 y 375 de la Ley de Compañías, mediante el Memorando No. SCV.IRC.UJ.2014.526-M de 24 de octubre de 2014, opina favorablemente para la aprobación solicitada, en vista de que la citada compañía saneando la causal que fundamenta su Disolución;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante las Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-147 de 10 de febrero de 2011 y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la "**COMPAÑIA DE CARGA PESADA TRICOLOR S.A. COCATRISA - EN LIQUIDACIÓN**", en los términos constantes en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Sexto del cantón Cuenca y Séptima del cantón Azogues, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de esta Resolución. Cumplido sentarán razón de lo actuado en las copias respectivas.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la señora Registradora Mercantil del cantón Cuenca, proceda a inscribir la referida escritura pública y esta Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTÍCULO CUARTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento del liquidador, dispuesto en la Resolución masiva No. SC.DIC.C.13.165 el 22 de febrero de 2013, en lo referente a la "**COMPAÑIA DE CARGA PESADA TRICOLOR S.A. COCATRISA**".

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas y a la Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas del Austro, para los fines legales consiguientes.

COMUNÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, a 14 NOV 2014

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA


CLR. TRÁMITE 5952

DOY FE que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** de la Resolución que antecede. **Cuenca, 01 de Diciembre de 2014.**

Dra. Maria Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Pública Sexta De Cuenca



Day---

fe: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, marginándolo en la respectiva escritura pública de Reactivación DE LA COMPAÑÍA DE CARGA PESADA TRICOLOR S.A. COCATRISA-EN LIQUIDACION.- Azogues, diciembre 3 de 2014.



Dra. Lorena Sánchez Cárdenas
 NOTARIA SÉPTIMA
CANTÓN AZOGUES

